ENTIDAD	MUNICIPIO DE SATIVANORTE
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	SEPTIEMBRE 2026
INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	SI

A continuación, presento el estudio previo requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1**.** del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia atribuye a las autoridades territoriales la obligación de proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de los ciudadanos, siendo responsabilidad de los municipios, a través del Alcalde como primera autoridad de policía, garantizar las condiciones necesarias para la convivencia, seguridad y orden público en su jurisdicción.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Po0lítica, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, dentro de los cuales se encuentra la preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Que conforme a lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, y en concordancia con las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, convivencia y protección de los habitantes del Municipio de Sativanorte.

Que en desarrollo de estas competencias, corresponde a las autoridades municipales apoyar a la Fuerza Pública en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relacionado con la preservación del orden público, la prevención del delito y la protección de la ciudadanía, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el fortalecimiento de las capacidades operativas de la estación de policía del Municipio de Sativanorte resulta fundamental para mejorar la cobertura, oportunidad y eficacia en la prestación del servicio de vigilancia, control territorial y atención de situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

Que actualmente se evidencia la necesidad de dotar a la estación de policía con medios de transporte adecuados que permitan optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la movilidad del personal policial y garantizar una mayor presencia institucional en el territorio, contribuyendo así a la prevención de conductas delictivas y al mantenimiento del orden público.

Que, en este sentido, la adquisición de motocicletas se constituye en una alternativa eficiente, funcional y acorde con las condiciones geográficas del municipio, permitiendo el desplazamiento ágil del personal policial en vías urbanas y rurales, así como el desarrollo de actividades de patrullaje, vigilancia y control.

Que la Administración Municipal, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Un campo próspero y una juventud con futuro 2024-2027”, contempla dentro de sus estrategias el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el apoyo logístico y operativo a la Fuerza Pública.

Que para atender esta necesidad y garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva que permita la adquisición de motocicletas destinadas a la estación de policía del Municipio de Sativanorte, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Que, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones, calidad mínima y patrones de desempeño pueden definirse objetivamente, resulta procedente adelantar el proceso mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio y en el banco de programas y proyectos, en concordancia con las metas institucionales orientadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Además, el proceso se encuentra inmerso e n el plan de adquisiciones del Municipio, y en el banco de programas y proyectos así:

Nombre: Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana. Mejoramiento de la cobertura y prestación de los servicios públicos domiciliarios del Municipio de Sativanorte
Código BPIN: 202600000011510

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: COMPRAVENTA DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO SATIVANORTE – BOYACÁ.

2.2 En atención al objeto, las características a contratar serán las siguientes:

Especificaciones técnicas Para la Adquisición de Dos (02) Vehículos de la Policía Nacional	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características Mecánicas del Bien	**Descripción Técnica de la Característica Mecánica**
Tipo	Doble propósito.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25.5 N.m
Sistema de Encendido	Electrónico
Sistema de Alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de Velocidades	Mínimo cinco (05) velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte, con sistema de encendido automático

Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser en radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 m.m.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2.6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la resolución No. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 m.m. de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: Una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de cuatro (04) destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de cuatro (04) llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección por motocicleta.	Dos (02) cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015, Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). Dos (02) impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254, impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). Dos (02) juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-301,

	Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). Dos (02) pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074, Guante tipo motociclista (actualización vigente). Un (01) maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de la Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 35 litros
	Nota Primera: Los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota Segunda: Se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota Tercera: Se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	Una (01) sirena compacta de tipo profesional de treinta (30) vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policía con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad. La sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta, en la parte media y llevará soporte anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soporte anti vibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz, compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o super brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación

	de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la tapa superior del maletero, con soporte anti vibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2.5 cm de espesor sin contar con la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencias contra el agua y polvo. El proveedor brindará garantía mínima de dos (02) años, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis a través en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos unión motor chasis, a través de una platina de 1 ¼" y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de luces, y a la vez una porta tonfa.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca de las motocicletas ofrecidas deberá encontrarse debidamente registrada o con solicitud de registro vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), de conformidad con la normativa aplicable sobre propiedad industrial. El proponente deberá aportar el certificado o documento expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio o la consulta oficial correspondiente, mediante el cual se evidencie el estado del registro o de la solicitud de la marca.
2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	
Los requerimientos técnicos adicionales serán de obligatorio cumplimiento. Los documentos expresamente identificados como requisitos de la oferta deberán aportarse con la propuesta. Las obligaciones cuya naturaleza corresponda a la ejecución, mantenimiento, garantía o entrega serán asumidas por el proponente mediante el compromiso correspondiente y serán verificadas al adjudicatario o contratista durante la etapa contractual, en el momento establecido para cada una.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Información Técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindraje, capacidad del

	tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio posventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que él proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la presentación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuesto para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de las motocicletas	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicletas, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de los vehículos objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. Para efectos del presente proceso, el mantenimiento preventivo deberá comprender, como mínimo: a) Actividades de mantenimiento: inspección general del vehículo; cambio de aceite del motor; cambio o limpieza de filtros, según corresponda; revisión y ajuste del sistema de frenos; revisión y tensión de la transmisión; inspección del sistema de suspensión; revisión del sistema de dirección; verificación del sistema eléctrico y de iluminación; revisión de llantas; lubricación de componentes; ajustes generales y demás actividades contempladas por el fabricante para cada intervalo de mantenimiento. b) Consumibles e insumos: aceites, lubricantes, líquidos de frenos, refrigerantes (cuando aplique), grasas, limpiadores, sellantes, elementos de limpieza y demás

	materiales de consumo requeridos para la correcta ejecución de cada mantenimiento preventivo. c) Repuestos: filtros de aceite, filtros de aire, bujías, arandelas, empaques, retenedores y los demás repuestos originales o genuinos cuya sustitución esté prevista en el plan de mantenimiento preventivo del fabricante para los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). La propuesta deberá discriminar para cada mantenimiento la totalidad de las actividades a ejecutar, la mano de obra requerida, los insumos, consumibles y repuestos a suministrar, indicando las cantidades correspondientes, de manera que el mantenimiento preventivo se preste de forma integral, sin costos adicionales para la entidad durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km). Todos los repuestos deberán ser originales o genuinos de la marca ofertada o, cuando el fabricante lo autorice expresamente, equivalentes homologados por este. La mano de obra deberá ser prestada por personal técnico calificado y autorizado por el fabricante, ensamblador, importador o representante de la marca. El proponente será responsable por los daños generados a los vehículos o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante a distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventiva y correctivo de los vehículos objeto del contrato

	e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectué los mantenimientos, expedida y firmada par el representante legal del ensamblador a fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país El oferente deberá acreditar que dispone de, por lo menos, un centro de servicio autorizado en el departamento de Boyacá o en un departamento vecino que garantice la prestación oportuna de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y garantía durante la ejecución del contrato. En el evento en que el proponente no cuente con concesionarios o talleres autorizados en el departamento de Boyacá, el proponente deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que El municipio de Sativanorte los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía técnica de los vehículos	El proponente manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo minino de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.

Material de consulta (Incluido en el costo de las motocicletas)	En el momento de la entrega de las motocicletas el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo)
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en el Municipio de Sativanorte.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de las motocicletas, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motocicletas, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
Descripción
Los vehículos deben ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado debidamente matriculado como vehículo destinado a la Policía Nacional, de conformidad con la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito No. 20223040045295 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, sus modificaciones, adiciones, sustituciones y demás disposiciones vigentes aplicables a la matrícula de vehículos de seguridad del Estado. El trámite deberá adelantarse ante el organismo de tránsito competente, atendiendo las condiciones especiales de registro aplicables a esta clase de vehículos y las instrucciones que correspondan de acuerdo con el plan de distribución y la autoridad receptora.
Los vehículos en el momento de la entrega, deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deban corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora
A manera de información, se deberán adjuntar las fichas técnicas originales de las motocicletas ofrecidas en el momento de la oferta
En el momento de la entrega de las motocicletas, estas deberán estar full de combustible.

ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para efectos de la verificación de las condiciones técnicas de las motocicletas ofrecidas y del posterior cumplimiento de las obligaciones contractuales, se establecen los siguientes requisitos, diferenciando aquellos que deberán acreditarse con la presentación de la oferta de aquellos que serán exigibles al adjudicatario o contratista durante la ejecución y/o previamente a la entrega de las motocicletas, según corresponda.

A. DOCUMENTOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE CON LA OFERTA

- Ficha técnica de las motocicletas ofertadas.

El proponente deberá anexar la ficha técnica original del fabricante o ensamblador correspondiente a la marca y referencia de las motocicletas ofertadas, con el fin de permitir a la Entidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- Descripción técnica de los bienes ofertados.

El proponente deberá presentar la descripción técnica detallada de los componentes principales de las motocicletas ofertadas, incluidos motor, sistema de frenos, suspensión, capacidad, sistema eléctrico y demás características requeridas en las especificaciones técnicas, debidamente soportadas en documentación del fabricante, ensamblador o importador autorizado, según corresponda.

- Marca y autorización para su comercialización.

Cuando resulte aplicable, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar su condición de fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado, o la autorización correspondiente para comercializar la marca ofertada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

- Servicio posventa, mantenimiento y suministro de repuestos.

El proponente deberá aportar las certificaciones, manifestaciones y demás documentos establecidos en los apartados correspondientes del presente documento técnico, mediante los

cuales acredite la disponibilidad de la infraestructura y soporte necesarios para garantizar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y suministro de repuestos en las condiciones y por los términos exigidos por la Entidad.

- Compromisos técnicos.

El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de garantía, mantenimiento, servicio posventa, accesorios, elementos de protección y demás obligaciones previstas en el presente documento técnico.

B. CONDICIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN Y/O PARA LA ENTREGA

Los siguientes documentos, condiciones y acreditaciones no constituyen documentos que deban aportarse materialmente con la presentación de la oferta, salvo que en otra disposición del pliego se establezca expresamente lo contrario. Su cumplimiento será exigible al adjudicatario o contratista durante la ejecución contractual y, en todo caso, antes o al momento de la entrega de las motocicletas, según la naturaleza de cada obligación:

- Homologación de las motocicletas.

El contratista deberá acreditar, previamente a la entrega de las motocicletas, que la marca, línea, referencia o modelo ofrecido cuenta con la homologación o registro que resulte exigible ante las autoridades competentes y/o en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, de manera que los vehículos puedan ser matriculados y circular legalmente en el territorio nacional.

La acreditación correspondiente deberá encontrarse vigente y ser verificable al momento en que resulte necesaria para efectuar la matrícula y entrega de los vehículos.

- Matrícula y documentación para circulación.

El contratista deberá efectuar y acreditar los trámites necesarios para que las motocicletas sean entregadas con matrícula oficial y con la documentación requerida para su circulación, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y las disposiciones aplicables.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

Las motocicletas deberán ser entregadas con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT en las condiciones y con la vigencia exigidas en el presente documento técnico.
Identificación individual de los vehículos.

- Los números de identificación vehicular – VIN, seriales de motor, chasis y demás elementos de individualización que correspondan serán exigibles para la verificación previa a la entrega de las motocicletas, sin perjuicio de que puedan ser informados anticipadamente cuando se encuentren disponibles.
- Disponibilidad para la entrega.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las motocicletas necesarias para efectuar la entrega dentro del plazo contractual establecido. La Entidad podrá requerir, durante la ejecución, los documentos expedidos por el fabricante, ensamblador, importador, concesionario o distribuidor autorizado que permitan verificar dicha disponibilidad.
Garantías y servicio posventa.

A partir del recibo a satisfacción de las motocicletas comenzarán a contabilizarse los términos de garantía técnica y demás coberturas establecidas en el presente documento. Durante su vigencia, el contratista deberá garantizar el mantenimiento, servicio técnico, disponibilidad de repuestos y atención de las garantías en las condiciones ofertadas y contractualmente exigidas.
Manuales y demás documentos de entrega.

Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar los manuales, documentos técnicos, certificados y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

NOTA ACLARATORIA

La diferenciación anterior tiene como finalidad establecer de manera inequívoca el momento en que debe acreditarse cada condición técnica. Los documentos destinados a demostrar las características y condiciones de la motocicleta ofrecida, así como los compromisos asumidos por el proponente, deberán aportarse con la oferta cuando así se establezca expresamente.

Por su parte, aquellos documentos, trámites o condiciones que, por su naturaleza, dependan de la adjudicación, individualización, matrícula, alistamiento o entrega de las motocicletas serán exigibles únicamente al adjudicatario o contratista, dentro de la etapa contractual y en el momento establecido para cada obligación.

En consecuencia, no se exigirá al proponente acreditar con la presentación de su oferta documentos o actuaciones cuya obtención o materialización dependa necesariamente de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, sin perjuicio de los compromisos o manifestaciones que deban incorporarse en la propuesta.

2.3 Identificación Del Contrato A Celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar "COMPRAVENTA DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO SATIVANORTE – BOYACÁ" corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en SECOP II, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La causal de selección se determina por la naturaleza de los bienes y no por la cuantía del proceso. La Entidad ha definido especificaciones técnicas objetivas y uniformes que permiten comparar ofertas sobre una misma base de calidad y desempeño, siendo el precio el factor de competencia entre los oferentes que resulten habilitados y cuyos bienes cumplan integralmente la ficha técnica. VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA. La Entidad deja constancia, conforme a la verificación efectuada para la estructuración del presente proceso, de que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable que satisfaga la necesidad específica de adquisición de las motocicletas con las características y adecuaciones requeridas. En consecuencia, resulta procedente continuar con el mecanismo de subasta inversa, sin perjuicio de dejar incorporado al expediente el soporte de la consulta efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE ADQUISICIÓN. En atención a la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable y al régimen vigente para bienes de características técnicas uniformes, la Entidad adopta la subasta inversa electrónica como mecanismo de selección por permitir competencia directa sobre el precio, trazabilidad en SECOP II y selección objetiva entre oferentes habilitados que cumplan la ficha técnica.

De conformidad con las normas referidas, la elección de la modalidad se justifica por la naturaleza del objeto como bien de características técnicas uniformes y de común utilización y por la posibilidad de definir requisitos técnicos objetivos que permitan la competencia por precio mediante subasta inversa electrónica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($150.600.000,00)**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202605010 del 15 de mayo de 2026 Rubro: 2-3-2-01-01-003 Vehículos automotores, remolques, bienes equipos y accesorios - FTE: R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

TRAZABILIDAD DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Por tratarse de recursos destinados al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, antes de la apertura del proceso deberán obrar en el expediente contractual los soportes que acrediten la destinación específica de los recursos, su articulación con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC y, cuando corresponda conforme al régimen del FONSET, la decisión o aprobación del Comité Territorial de Orden Público sobre la destinación de los recursos. Estos documentos harán parte integral de la planeación y de la trazabilidad presupuestal del proceso.

4.1. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos consignados en la invitación a cotizar.

a. Estudio de mercado

Para determinar el valor del contrato se invitó a cotizar a empresas que tienen la capacidad de ejecutar el contrato y son cercanas al Municipio, obteniendo las siguientes cotizaciones:

Cotizaciones Motocicletas:

N°	Posibles oferentes	Valor Unitario	Valor Total
1	MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ – COMERCIALIZADORA M&G	$75.300.000,00	$150.600.000,00
2	REINALDO GROSSO HERRERA – CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS	$76.400.000,00	$152.800.000,00

Las cotizaciones que soportan el valor estimado del proceso serán cargadas a la plataforma secop II, junto con los demás documentos del proceso

Como resultado se tomó el menor valor cotizado, por lo anterior se establece como valor del presente proceso la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($150.600.000,00).**

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del contrato que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien para cotizar.

Estas variables son:

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE	DEL ORDEN
Estampilla adulto mayor	4%	Municipal
Estampilla de cultura	1 %	Municipal
Rete ICA máximo	9/100	Municipal
Tasa Pro Deporte	1%	Municipal
Estampilla Judicial	2%	Municipal
Demás impuestos, tasas y retenciones a los que haya lugar		

El futuro oferente deberá estructurar su oferta teniendo en cuenta únicamente los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones que resulten legalmente aplicables al negocio

jurídico y al contratista. La determinación y liquidación de dichos conceptos se realizará con fundamento en la normativa nacional y municipal vigente y en la certificación o validación que efectúe la Secretaría de Hacienda, evitando trasladar al oferente cargas tributarias no previstas en la ley o en los acuerdos municipales aplicables.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica.
Condiciones de Experiencia.
Capacidad Financiera.
Capacidad de Organización del Proponente.
Registro único de proponentes.

5.2. ANÁLISIS DE ACCESIBILIDAD, MEDIDAS INCLUSIVAS Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1, 2.2.1.2.4.2.7.2, 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporados por el Decreto 287 de 2026, el Municipio efectuó el análisis de accesibilidad e inclusión aplicable al presente proceso. Por la naturaleza del objeto -adquisición de motocicletas destinadas al servicio operativo de la Policía Nacional-, las especificaciones de seguridad, homologación, desempeño, maniobrabilidad e imagen institucional no serán objeto de flexibilización ni de modificaciones físicas que puedan comprometer la seguridad vial o la finalidad operativa de los bienes.

Sin perjuicio de lo anterior, y procurando la mayor cobertura posible de las medidas de accesibilidad, los manuales, documentos técnicos, material de capacitación y demás información que deba suministrarse en ejecución del contrato deberán entregarse, cuando su naturaleza lo permita, en formato digital accesible y susceptible de consulta mediante tecnologías de apoyo. Durante el procedimiento de selección, la Entidad atenderá las solicitudes de ajustes razonables que sean jurídicamente y técnicamente procedentes, sin alterar las condiciones objetivas de competencia ni los requisitos técnicos mínimos del bien.

Como medida afirmativa de acceso al proceso, en el Pliego de Condiciones se incorpora un requisito habilitante diferencial en capacidad organizacional para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha calidad en los términos reglamentarios. Para estos proponentes se admitirá una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,04, manteniéndose para los demás proponentes el indicador general previsto por la Entidad. Esta medida no modifica la experiencia general exigida ni compromete la adecuada ejecución del objeto contractual.

APLICACIÓN DEL REQUISITO DIFERENCIAL A PROPONENTES PLURALES. Tratándose de proponentes plurales, el requisito habilitante diferencial establecido en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad únicamente será aplicable cuando, por lo menos, uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, acredite una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026.

Previo análisis de conveniencia y oportunidad, se adopta como condición especial de ejecución la subcontratación inclusiva: cuando para la ejecución del contrato resulte necesario subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar, en condiciones de idoneidad y disponibilidad, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. El supervisor verificará su cumplimiento con los soportes correspondientes o, cuando proceda, la justificación objetiva de imposibilidad. Esta condición resulta proporcional al objeto, pues opera únicamente cuando exista subcontratación y no altera las especificaciones técnicas, de seguridad ni de homologación de las motocicletas.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)

- EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
- LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
- LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
- LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o

especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Errores en el presupuesto o especificaciones técnicas	Suspensiones y parálisis en la ejecución del contrato, objeto inconcluso o insatisfacción de la necesidad.			30%	ALTO
	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes o por la no habilitación de ninguno	Declaración de desierto del proceso y demoras en la satisfacción de la necesidad			3%	MEDIO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
MUNICIPIO	LA OFICINA GESTORA DEBE TENER ESPECIAL CUIDADO EN LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			1%	MENOR	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	REVISIÓN ESTUDIOS PREVIOS	ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MUNICIPIO	LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBEN OBEDECER A LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEL SECTOR.			1%	BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	ESTUDIOS SERIOS DEL SECTOR	ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONTRATISTA 50% MUNICIPIO 50%	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			10%	MEDIO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO – CONTRATISTA	EN EL EVENTO EN QUE OCURRA LA CIRCUNSTANCIA PREVISTA	POR EVENTO
CONTRATISTA	APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXORBITANTES			5%	BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	EN EL EVENTO EN QUE OCURRA LA CIRCUNSTANCIA PREVISTA	POR EVENTO

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio de Sativanorte, las siguientes garantías:

6.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en

general por un término no inferior de 90 días calendario.

6.2 Garantía en la contratación

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 PLAZO: El plazo del contrato es de CINCUENTA (50) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.2 VALOR: El valor del contrato será el valor total (incluido IVA si aplica) de la propuesta seleccionada o del valor del presupuesto oficial. En ningún caso podrá será superior a **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($150.600.000,00)**.

7.3 FORMA DE PAGO: La Entidad realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, contra la entrega total de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos legales, contractuales y presupuestales correspondientes. El desembolso se realizará con sujeción al Plan Anual de Caja (PAC) y previa aprobación de la garantía única, cuando haya lugar a ello.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal en los casos en que no exista dicha obligación.

7.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

7.5 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7.5.1 INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LISTAS

De conformidad con los artículos 8 y 11 del Decreto 997 de 2026, de aplicación inmediata según su artículo 14, los documentos del proceso y el contrato deberán incorporar cláusulas y compromisos anticorrupción coherentes con el Programa de Transparencia y Ética Pública y con

las políticas institucionales de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno y fraude que resulten aplicables.
La Entidad efectuará las consultas de listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de organismos multilaterales de los cuales Colombia sea miembro, en cuanto resulten aplicables para verificar la eventual configuración de la inhabilidad prevista en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y dejará constancia de dichas consultas en los documentos del proceso**,** con observancia de las normas de protección de datos personales y habeas data.

7.6 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL.
La supervisora ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. La supervisora deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la supervisor(a) podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al supervisor designado y al asesor jurídico externo.

8. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

8.1. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
25101500	VEHICULOS DE PASAJEROS
78181500	SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
25101800	BICICLETAS DE MOTOR

86101700	SERVICIO DE CAPACITACIÓN NO CIENTIFICA

9. ACUERDOS COMERCIALES.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación:

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

		Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020

MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
Secretario de General y de Gobierno
PROYECTO: DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS – PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: ANDREA MEDINA CASAS - ASESOR EXTERNO